



CUT: 217047-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0056-2022-ANA

San Isidro, 23 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 0038-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0160 -2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Jefatural N° 238-2021-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, correspondiendo al Titular del Pliego habilitado, aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Actividad y Grupo Genérico de gasto, conforme al numeral 50.2;

Que, asimismo, el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, en concordancia con el numeral 50.2 del referido artículo 50°, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando se trate

de recursos provenientes de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, correspondiendo al Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua el monto máximo de S/ 34 412,460.00;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2022-ANA, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la primera incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 6 435,000.00 (Seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 soles), para la ejecución del servicio de consultoría del estudio hidrogeológico integral del sistema acuífero Caplina;

Que, a través del Memorando N° 2992-2021-ANA-OPP, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 195-2021-ANA-OPP/UDP-OA para el año 2022, por el monto de S/ 2 601,351.20 (Dos millones seiscientos un mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 soles), para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de evaluación hidráulico estructural y propuestas de medidas orientadas a la seguridad de la Presa Poechos, en la ESPECIFICA GASTO – RDR: 2.3.2.7.1.1;

Que, con Memorando N° 0182-2022-ANA-OA, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Administración solicita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 2 601,351.20 para la ejecución del Contrato N° 079-2021-ANA-OA, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito con la empresa LOMBARDI S.A. INGENIEROS CONSULTORES - SUCURSAL PERÚ, para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de evaluación hidráulico estructural y propuestas de medidas orientadas a la seguridad de la Presa Poechos, adjuntando para tal efecto el Informe N° 0181-2022-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de Vistos señala que los recursos disponibles para la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de evaluación hidráulico estructural y propuestas de medidas orientadas a la seguridad de la Presa Poechos se encuentra disponible en una específica de gasto distinta al solicitado (2.3.2.9.1.1), siendo que una modificación a nivel de estructura programática para habilitar de marco presupuestal a la específica de gasto 2.3.2.7.1.1, está limitada según lo dispuesto en el numeral 9.17 del artículo 9 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en ese sentido, dicha Oficina concluye que resulta viable la segunda incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance para habilitar el marco presupuestal en la específica de gasto que corresponde, hasta por el monto de S/ 2 601,352.00. Asimismo, indica que dicho monto se encuentra dentro de los límites máximos de incorporación aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la incorporación de recursos presupuestales por saldo de balance por la suma de S/ 2 601,351.20 (Dos millones seiscientos un mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 soles), a través de la emisión de la Resolución Jefatural respectiva;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2022, hasta por la cantidad de S/ 2 601,351.20 (Dos millones seiscientos un mil trescientos cincuenta y uno con 20/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los Organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SALAZAR GONZALES
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2022-ANA

			(En Soles)	
INGRESOS				
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
1.9	:	Saldo de Balance	Sl.	2,601,352
1.9.1	:	Saldo de Balance	Sl.	2,601,352
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	Sl.	2,601,352
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	Sl.	2,601,352
	:	TOTAL DE INGRESOS	Sl.	2,601,352
EGRESOS				
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP	Sl.	2,601,352
Actividad	: 5004624	Formulación e Implementación de los Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos	Sl.	2,601,352
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios			Sl.	2,601,352
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001				2,601,352
TOTAL PLIEGO				2,601,352